



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN N°. 592 DE 2020**  
"Por la cual se reconoce y ordena un pago a la CNSC"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por solicitud del Departamento de Bolívar, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo de establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil determinar el valor que las entidades territoriales deberán sufragar por la utilización de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que adelanten para el sistema especial de carrera docente.

Que por Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el sistema Especial de carrera Docente, la suma de Medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente por cada vacante a proveer, costo que deberá ser cancelado por la respectiva entidad territorial certificada en educación a favor de la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. CNSC - 20192310103605 DEL 23-09-2019 "*Por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula que prestan sus servicios a población mayoritaria en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con NIT. 890.480.059-1. - Convocatorias 339 a 425 de 2016*". La CNSC fijó una suma a cancelar por concepto de uso de las de listas de elegibles Departamentales para la vigencia 2019, de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS M/CTE (\$3,726,522,00), como valor a pagar por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificado con NIT. 890.480.059-1, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual corresponde a los costos generados por el uso de las listas de elegibles de orden Departamental, para proveer nueve (9) vacantes de empleos, distribuidos así:

EMPLEO	CARGO/ ÁREA	N° DE VACANTES ADICIONALES	AUDIENCIA
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	2	Departamental
	Matemáticas	4	
	Tecnología e Informática	3	
<b>TOTAL DE VACANTES</b>		<b>9</b>	

Que el Director Financiero de Presupuesto certifica que en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, existe disponibilidad presupuestal por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$260.007.322) para atender el pago del proceso de selección de docentes y directivos docentes 2019- población mayoritaria zona urbana correspondiente a (286) vacantes reportadas en OPEC y atender el pago del cobro administrativo de la resolución No. CNSC - 20192310103605 DEL 23-09-2019 por la cual se establece el pago por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula.

(Ver certificado de disponibilidad presupuestal No. 181 del 30 de enero de 2020)

Que en mérito de lo expuesto,

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 592

DE 2020

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena un pago a la CNSC “.”

RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer y pagar a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS M/CTE (\$3,726,522,00), por concepto de costos generados por el uso de las listas de elegibles Departamentales para la provisión de nueve (9) vacantes definitivas de empleos de Docentes de Aula.

**Parágrafo Único:** El pago se efectuará a la Cuenta de Ahorros No. 066-100231 del Banco Popular a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, registrando de manera clara y precisa el valor del pago y el nombre la Gobernación de Bolívar con NIT. 890.480.059-1.

**SEGUNDO:** Remitir recibo de consignación, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Carrera 16 N° 96 - 64 Piso 7 Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C., vía fax al No. 3259711, o correo electrónico [convenios@cnscc.gov.co](mailto:convenios@cnscc.gov.co) especificando el concepto del pago que será: "Pago por Uso de Listas de Elegibles Departamental de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo – Convocatorias 339 a 425 de 2016"

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena, a los 05 de noviembre 2020

  
**JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE**

Gobernador de Bolívar (E)

Decreto de Encargo 579 del 03 de Noviembre de 2020

Revisó.: Secretaria Jurídica

Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

  
**Verónica Monterrosa Torres**  
Secretaria de Educación

Vo.Bo. Eduardo Barrera Demares

Vo.Bo. Didier Flórez Martínez

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas

Proyectó Jairo A. Beleño Bellio

Director Administrativo y Financiero   
Profesional Universitario Planta de Personal   
Jefe Oficina Jurídica   
Asesor de Despacho Código 105 Grado 3 